

**PROCESO DE CALIFICACIÓN PERIODO 2009-2012  
GUÍA INTERNA COMPLEMENTARIA**

La Universidad de Chile establece rangos de tiempos de dedicación a las diversas actividades de los académicos. La Comisión de Calificación de la Facultad de Ciencias Agronómicas, dadas la experiencia generada en varios procesos de calificación académica anteriores y las características de nuestro quehacer, considerará los criterios que se indican en esta Guía, la cual se pone en conocimiento de los académicos de la Facultad. En ella, además, se dan algunas instrucciones complementarias al Instructivo proporcionado por la Comisión Superior de Calificación, para el cálculo del tiempo de algunas actividades y para presentar la información en el formulario de calificación.

El año académico tiene 46 semanas

**a. Docencia de Pregrado**

El semestre es de 18 semanas lectivas.

**a.1. Docencia en cursos (asignaturas o módulos).**

1. Para calcular el número de horas indirectas que el académico realizó por semana, se pondera cada hora directa por tres como máximo (si se ha dedicado un mayor número de horas se deberá justificar).
2. Se considerará como 1 acción:
  - 27 horas/año de docencia directa para los académicos con jerarquía de profesor y
  - 18 horas/año de docencia directa para los instructores y ayudantes.

**a.2. Dirección o guía de memorias de título.**

1. Se refiere sólo a las memorias de título (no a los proyectos de memoria).
2. Se reconocerá hasta 100 horas para una memoria guiada.
3. Se reconocerá 1 acción/memoria guiada/año

**a.3. Asesoría y Tutoría de estudiantes.**

Poner en esta sección:

1. Atención a estudiantes en forma personal o por plataforma electrónica (sólo los estudiantes atendidos extra curso). Se aceptarán para profesores hasta 60 horas anuales en esta actividad. Para ayudantes e instructores se aceptarán hasta 120 horas anuales.
2. Se valoran 60 horas como 1 acción.

**a.4. Corrección, Evaluación o Informe de Memoria / Proyecto de Título o de Licenciatura / Práctica Profesional**

**a.4.1. Informes de práctica profesional.** Se considera sólo la supervisión y evaluación de prácticas profesionales realizadas en la Facultad. Se reconocerán hasta 8 horas/estudiante.

*60 horas anuales corresponden a 1 acción*

Indique en el Anexo 1 el nombre de los estudiantes.

**a.4.2. Sólo profesor evaluador o consejero de memoria de título.**

Se reconocerá una dedicación máxima de 30 horas/año por cada memoria corregida.

*60 horas anuales corresponden a 1 acción*

Indique en el Anexo 1 título de la memoria y nombre del estudiante.

**a.4.3. Asistencia a:**

**1. Exámenes de grado.** Se reconocerán como máximo hasta 8 horas/examen.

*60 horas anuales corresponden a 1 acción.*

Indique en el Anexo 1 nombre de los estudiantes

**2. Asistencia a proyectos de memoria.** Se reconocerán hasta 4 horas/proyecto. En Anexo 1 debe informar el nombre de los estudiantes y horas anuales por estudiante.

*Se considerarán 60 horas anuales como 1 acción.*

Indique en el Anexo 1 nombre de los estudiantes

**a.5. Publicaciones docentes**

Se solicita enviar la(s) publicación(es), la(s) que se devolverá(n) luego de finalizado el proceso.  
*60 horas anuales equivalen a 1 acción.*

**a.6. Otros instrumentos de apoyo a la docencia**

Se solicita enviar los instrumentos, los que se devolverán luego de finalizado el proceso; o la dirección URL en el caso de las páginas web

*60 horas anuales equivalen a 1 acción.*

Indicar en Anexo 1 títulos de los instrumentos informados

**a.7 Proyectos de apoyo o creación**

Indicar si se ha adjudicado algún proyecto de apoyo a la docencia.

**b. Docencia de Postgrado y Postítulo (incluir también Diplomado)**

**b.1. Docencia en cursos**

1. Calcule las horas indirectas ponderando hasta por un máximo de 5 horas por cada hora directa.

2. Se considera que 36 horas/año de docencia directa constituyen una acción.

**b.2. Dirección o guía de tesis**

1. Se reconocerán hasta 120 horas/anuales por tesis de magíster dirigida (máximo 2 años).

2. Cada tesis de magíster se valorará como 1,5 acciones/año.

3. Se reconocerán hasta 150 horas/anuales por tesis de doctor dirigida (máximo 3 años).

4. Cada tesis de doctor se valorará como 2,0 acciones/año.

**b.3. Asesoría y tutoría de estudiantes**

Poner en esta sección:

1. Asesoría o tutorías a estudiantes en programas de magíster o doctorado; se reconocerán hasta 20 horas/estudiante.
2. Supervisión y evaluación de Unidades de Investigación; se reconocerán hasta 40 horas/estudiante.

**b.4. Corrección, Evaluación o Informe de Proyecto, Memoria, Práctica Profesional o Tesis****MAGISTER**

**b.4.1. Profesor consejero de tesis** Se considera hasta 60 horas/anuales por tesis (se considerará 1,5 acciones por tesis/año)

Indicar en Anexo 1 el nombre del estudiante y el título de la tesis.

**b.4.2. Asistencia a proyectos de tesis y exámenes de grado.** Se considerará hasta 8 horas por cada actividad.

Indicar en Anexo 1 el nombre del estudiante

**DOCTORADO**

**b.4.4. Profesor consejero de tesis o unidades de investigación.**

1. Se considera hasta 60 horas/anuales por tesis (2 acciones por tesis/año)

2. Se considerará hasta 40 horas por unidad de investigación (1 acción/unidad)

Indicar en Anexo 1 el nombre del estudiante y el título de la tesis

**b.4.5 Asistencia a proyectos de tesis (se considerará hasta 8 horas)**

Asistencia a exámenes de grado (se considerará hasta 8 horas)

Indicar en Anexo 1 el nombre del estudiante

**OTROS PROGRAMAS (Diplomados y Postítulos)**

**b.4.7. Corrección de Trabajos**

Indicar aquí título de trabajos corregidos y nombre de estudiantes

**b.4.8. Evaluación de Trabajos**

Indicar asistencia a proyectos y exámenes de diplomado y postítulo

**b.4.9. Informe de Trabajos**

No corresponde

**b.5. Publicaciones docentes**

Se solicita enviar la(s) publicación(es), las que se devolverá(n) luego de finalizado el proceso.

Se considera que 60 horas anuales equivale a una acción.

**b.6. Otros instrumentos de apoyo a la docencia**

Indicar títulos de los instrumentos informados el Formulario de Calificación

Se solicita enviar los instrumentos, los que se devolverán luego de finalizado el proceso; o la dirección URL en el caso de las páginas web.

**b.7. Proyectos de apoyo o creación**

Indicar si se ha adjudicado algún proyecto de apoyo a la docencia.

Se solicita proporcionar la información detallada (como nombre de tesis, proyectos de tesis, exámenes de grado, publicaciones) para respaldar las actividades correspondientes a los puntos: b.2/b.3/b.4/b.5/b.6/b.7, en el casillero "Información Adjunta- Docencia de Postgrado", debidamente identificadas.

### **c. Investigación.**

#### **c.1.1. Artículos de revistas**

En esta sección deben ir los artículos publicados y los aceptados para publicación (hacer llegar copia de carta de aceptación y de posibles "links" a la revista editora). No incluir en esta sección los resúmenes de congresos.

Se considerará un máximo de 200 horas por artículo

#### **c.1.2. Libros**

1. Se solicita enviar fotocopia de la portada e índice.
2. Autor o Co-autor de un libro con comité editor se considera hasta 6 acciones.
3. Los libros sin comité editor tendrán ponderación dependiendo de cada caso en particular.
4. Un capítulo en un libro editado por una persona diferente al autor del capítulo, se considera como 1 acción.
5. Editor de un libro con comité editor se considerará hasta 2 acciones.

#### **c.1.3. Trabajos in extenso en actas**

Corresponde a presentaciones a reuniones científicas publicadas *in extenso* en las actas de la reunión. Se considerará hasta un máximo de 200 horas equivalentes a 2 acciones.

#### **c.1.4. Resúmenes publicados.**

Se refiere a congresos o reuniones científicas en los que se presenta una ponencia oral o en poster y cuyo resumen se publica en un libro de resúmenes. Resúmenes *in extenso* ( 2 a 4 páginas) hasta un máximo de 40 horas y resúmenes de una página hasta 30 horas equivalentes a 0,5 y 1 acciones, respectivamente.

### **c.2. Trabajos presentados en congresos**

Poner en esta sección:

1. Congresos o reuniones científicas en los que se presenta un trabajo oral o en poster y cuyo resumen no se publica en un libro de resúmenes. Se valoran igual que los congresos. (c.1.4).
2. Conferencias dictadas en Congresos o participación en mesas redondas de investigación. Se considerará hasta un máximo de 50 horas. Cada conferencia se valorará como 1 acción.

### **c.3. Trabajos aún no publicados.**

Se incluye en esta categoría a los trabajos "Enviados y recepcionados"; deberá enviarse carta de la respectiva revista. Se considerará hasta un máximo de 170 horas equivalente a 1,5 acciones

### **c.4. Proyectos**

Incluir en esta sección:

#### **c.4.1 Proyectos concursables**

1. La preparación y presentación de proyectos (aunque no hayan sido adjudicados); se reconocen hasta 200 horas para el responsable del proyecto y hasta 100 horas para los coinvestigadores; Se considerará 1 acción por proyecto en concurso.
2. Desarrollo del proyecto: se considerará 0,5 acción por cada 80 horas de dedicación

**c.4.2 Proyectos no concursables**

1. La preparación y presentación de proyectos (aunque no hayan sido adjudicados); se reconocen hasta 80 horas para el responsable del proyecto y hasta 30 horas para los coinvestigadores; Se considerará 0,5 acción por proyecto.
2. Desarrollo del proyecto: se considerará 0,5 acción por cada 80 horas de dedicación

En los proyectos se incluyen todas las fuentes de financiamiento.

**c.5.1 Informes o estudios técnicos**

Incluir sólo los informes de estudios técnicos registrados en la Facultad. Máximo 100 horas

**c. 5.2. Participación en seminarios**

Reuniones de análisis entre académicos con propósitos de investigación. Máximo 40 horas

**c.5.3. Evaluación de proyectos concursables y manuscritos para revistas periódicas de investigación**

Evaluación de proyectos: 6 proyectos/año equivalen a 1 acción

Evaluación de artículos para revistas: 6 revisiones/año equivalen a 1 acción

Declarar máximo 20 horas por proyecto o manuscrito; 10 por proyectos para becas

**c.5.4. Registro de patentes o propiedad intelectual**

Máximo 100 horas por registro o patente, 3 acciones

**e. Extensión Universitaria**

Para este tipo de actividades se considerarán sólo aquellas que están registradas oficialmente en la Facultad.

**e.1. Divulgación oral**

1. Cada charla se considera como 0,2 acción; se acepta hasta 8 horas/charla más los tiempos asociados al desplazamiento.
2. Para los ayudantes, una charla de promoción a colegios se considera 0,5 acción.
3. Cada charla se considerará como 0,4 acción si se dicta fuera de Chile.

**e.2. Divulgación escrita.**

Dos artículos se consideran como 0,5 acción.

**e.3. Participación, organización y programación de otras actividades**

Se aceptan hasta 100 horas para la organización de congresos, jornadas, seminarios y talleres; 50 horas se valoran como una acción.

Se solicita proporcionar la información necesaria para respaldar las actividades correspondientes a los puntos: e.1/e.2/e.3, en el casillero "Información Adjunta- Extensión", debidamente identificadas.

## **f. Perfeccionamiento Académico.**

### **f.1. Programas de grado académico o de Especialización**

Programas conducentes a grado académico pueden considerarse hasta por el 100% del tiempo total.

### **f.2. Cursos de perfeccionamiento**

Se considerarán como una acción hasta 60 horas dedicadas esta actividad.

### **f.3. Estadías de perfeccionamiento**

180 horas corresponden a una acción

Se incluyen en esta categoría las giras técnicas y visitas académicas a universidades o centros de investigación por un período mayor a 30 días.

Se solicita proporcionar la información necesaria para respaldar las actividades correspondiente a los puntos: f.1/f.2/f.3, en el casillero "Información Adjunta- Perfeccionamiento Académico" debidamente identificadas.

## **g. Administración y Dirección Académicas.**

Las labores de administración académica comprenden: cargos administrativos, participación en Comisiones de distintos niveles y gestión de proyectos (Departamento, Facultad, Universidad y país).

Los Directivos de Facultad (Directores de Investigación, Extensión, Directores de Departamento, etc.) pueden considerar hasta el 50% de su jornada dedicada a ello.

En el caso de la formulación de proyectos se reconocen hasta 160 horas para el responsable del proyecto y hasta 80 horas para los colaboradores; 80 horas se reconocen como 0,5 acción.

Se solicita proporcionar la información necesaria para respaldar las actividades realizadas correspondiente a los puntos: g.1/g.2/g.3, en el casillero "Información Adjunta- Administración Académica" debidamente identificadas.

## **h. Prestación de Servicios y Asistencia Profesional.**

Estas se acreditarán sólo si se desarrollaron en el marco de un convenio con la Facultad. Se pedirá documentación adicional en caso de considerarse necesario.

Los anexos deben enviarse por carta dirigida al Sr. Vicedecano, Presidente de la Comisión de Calificación de la Facultad